UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de integración Curricular previo a la obtención del Título en Abogado

Título

La explotación laboral a través del trabajo infantil

Autor

Adrián Santiago Hurtado Santillán

Tutor

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón

Guaranda - Ecuador

2025

CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA

Yo, Luis Alfonso Bonilla Alarcón, en mi calidad de tutor del Proyecto de Investigación como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas designado mediante Resolución de Consejo Directivo, **CERTIFICO** que el señor **Adrián Santiago Hurtado Santillán**, ha cumplido los requerimientos del caso en lo que respecta al Proyecto de Investigación Previo a la obtención del título de Abogado, con el tema: **"La explotación laboral a través del trabajo infantil",** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, por lo que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando la interesada, hacer uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **Adrián Santiago Hurtado Santillán**, portador de la cédula No 3050103468, egresado de la Carrera de Derecho de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación, con el tema: **"LA EXPLOTACIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL TRABAJO INFANTIL"**, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor, **Luis Alfonso Bonilla Alarcón**, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documente se han elaborado en base a la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás firmas necesarias para la producción de esta investigación.



Adrián Santiago Hurtado Santillán

Autor



2026020100202P00018

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGA: ADRIÁN SANTIAGO HURTADO SANTILLÁN
CUANTIA: INDETERMINADA
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de enero de dos mil veintiséis, ante mi DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Adrián Santiago Hurtado Santillán, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia Cumandá, cantón Cumandá, provincia Chimborazo, y de tránsito por esta ciudad, con celular número: cero nueve nueve ocho ocho seis dos cuatro seis cinco, correo electrónico: hurtadoadrian73@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Proyecto de Investigación, titulado: "**LA EXPLOTACIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL TRABAJO INFANTIL**"; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Adrián Santiago Hurtado Santillán
C.C. 0850103468

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta ...UNO... copia certificada, firmada y sellada en Guaranda a los ...OCHO... días del mes de ...ENERO... del 2026

Dr. Hernán Criollo Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA

NOTARÍA SEGUNDA
CANTÓN GUARANDA

INFORME DE TURNITIN

Tesis Final Adrián Hurtado.docx

My Files
My Files
Universidad Estatal de Bolívar

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::3117:527844968

Fecha de entrega
14 nov 2025, 8:26 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
14 nov 2025, 8:55 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
Tesis Final Adrián Hurtado.docx

Tamaño del archivo
3.4 MB

67 páginas

10.896 palabras

61.968 caracteres

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto mencionado

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

6% Fuentes de Internet
4% Publicaciones
5% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dr. Luis Alfonso Bonilla Alarcón
TUTOR

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Adrián Santiago Hurtado Santillán, portador de la Cédula de Identidad No 3050103468, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La explotación laboral a través del trabajo infantil,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Adrián Santiago Hurtado Santillán
Autor

DEDICATORIA

Dedico este proyecto a mi hijo, quien crecerá y leerá estas palabras.

Adrián Santiago Hurtado Santillán.

AGRADECIMIENTO

Agradezco Dios sobre todas las cosas, a mi madre, por darme la vida y ser la fuerza que me impulsa a ser mejor día a día, a mi padre quien a pesar de todo me ha apoyado en mis proyectos, a mi hermana por ser mi compañera a lo largo de estos años.

Adrián Santiago Hurtado Santillán.

TABLA DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN DE AUDITORÍA I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II

INFORME DE TURNITIN IV

DEDICATORIA I

AGRADECIMIENTO II

TÍTULO: 1

Capítulo I: Problema 2

1. Título: 2

1.1. Resumen: 2

1.2. Introducción: 4

1.3. Planteamiento del problema: 5

1.4. Formulación del Problema: 5

1.5. Hipótesis: 6

1.6. Variables: 7

1.6.1. Variable independiente: 7

1.6.2. Variable dependiente: 7

1.7. Objetivos: 7

1.7.1. Objetivo General: 7

1.7.2. Objetivos Específicos: 7

1.8. Justificación: 8

Capítulo II: Marco Teórico 9

2.1. Marco Teoríco: 9

2.1. Marco Histórico: 15

Capítulo III: Metodología 26

3. Método de Investigación: 26

3.1. Tipo de investigación 26

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos 27

3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión. 27

3.4. Población y muestra 27

3.5. Localización geográfica del estudio 28

Capítulo IV: Resultados y discusión 29

4.1. Resultados: 29

4.2. Discusión: 55

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones. 57

5.1. Conclusiones: 57

5.2. Recomendaciones: 58

BIBLIOGRAFÍA 59

Anexos 62

TÍTULO:

"LA EXPLOTACIÓN LABORAL A TRAVÉS DEL TRABAJO INFANTIL".

Capítulo I: Problema

1. Título:

"La explotación laboral a través del trabajo infantil".

1.1. Resumen:

El trabajo infantil constituye una de las formas más evidentes de explotación laboral y una vulneración directa a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. A pesar de que tanto el marco normativo nacional como los instrumentos internacionales prohíben expresamente esta práctica, persiste de manera significativa en diversas regiones de nuestro país. Muchos menores se ven obligados a incorporarse tempranamente a actividades productivas, principalmente en sectores como la agricultura, el comercio informal y el trabajo doméstico, recibiendo remuneraciones ínfimas que apenas contribuyen a la economía familiar.

Las causas de este fenómeno son estructurales como la pobreza, el limitado acceso a una educación de calidad, la falta de oportunidades laborales para los adultos y la ausencia de políticas públicas sostenibles de protección social. Estas condiciones exponen a los menores a entornos precarios, con jornadas laborales extensas, remuneraciones injustas y riesgos físicos y emocionales y que, afecta su rendimiento escolar, se incrementa la deserción educativa y se limita su pleno desarrollo integral.

La presente investigación busca evidenciar la magnitud del trabajo infantil en el cantón Guaranda, analizar sus principales causas y consecuencias, y proponer mecanismos de acción que fortalezcan las políticas públicas de protección. El estudio se orienta a destacar la necesidad de una articulación efectiva entre el Estado, la sociedad civil y los organismos internacionales para garantizar un entorno digno, equitativo y libre de explotación para la niñez y adolescencia.

Palabras Clave: Explotación laboral, trabajo infantil, pobreza.

Abstract:

Child labor is one of the most evident forms of labor exploitation and a direct violation of the rights of children and adolescents. Despite the fact that both national legal frameworks and international instruments expressly prohibit this practice, it persists significantly in various regions of our country. Many minors are forced to enter productive activities at an early age, primarily in sectors such as agriculture, the informal economy, and domestic work, receiving meager wages that barely contribute to the family income.

The causes of this phenomenon are structural, such as poverty, limited access to quality education, a lack of job opportunities for adults, and the absence of sustainable public policies for social protection. These conditions expose minors to precarious environments, with long working hours, unfair wages, and physical and emotional risks, which negatively impacts their academic performance, increases school dropout rates, and limits their full and holistic development.

This research seeks to demonstrate the extent of child labor in the Guaranda canton, analyze its main causes and consequences, and propose mechanisms to strengthen public protection policies. The study emphasizes the need for effective collaboration between the State, civil society, and international organizations to guarantee a dignified, equitable, and exploitation-free environment for children and adolescents.

Keywords: Labor exploitation, child labor, poverty.

1.2. Introducción:

El trabajo infantil en Ecuador ha sido objeto de atención en distintas políticas públicas y programas de cooperación internacional. Pero, a pesar de los esfuerzos, la problemática continúa presente, especialmente en zonas rurales y en familias de bajos recursos. Instituciones nacionales e internacionales han advertido reiteradamente sobre las graves consecuencias de esta práctica, que no solo vulnera derechos fundamentales, sino que también restringe las posibilidades de desarrollo humano, educativo y social de los menores.

En nuestro país, la persistencia del trabajo infantil se relaciona con factores como la pobreza, el desempleo, el subempleo, la baja escolaridad en los hogares y las limitaciones en el acceso a servicios básicos. En el caso del cantón Guaranda, la situación se evidencia principalmente en labores agrícolas, el comercio informal y el trabajo doméstico, desarrollados en condiciones que comprometen la integridad física, emocional y educativa de los niños, niñas y adolescentes.

Si bien el Código de la Niñez y Adolescencia y el Código del Trabajo prohíben el trabajo infantil, su aplicación ha sido insuficiente, particularmente en las áreas rurales, debido a la limitada presencia institucional y a la ausencia de mecanismos eficaces de control y seguimiento. Esta realidad revela la necesidad de fortalecer las acciones preventivas, promover la inclusión social y garantizar la aplicación efectiva de la normativa vigente

1.3. Planteamiento del problema:

En el cantón Guaranda, el trabajo infantil se manifiesta como una forma sistemática de explotación laboral que vulnera los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes. Pese a los esfuerzos estatales e institucionales por erradicar esta práctica, aún es frecuente observar a menores desempeñando actividades económicas que resultan inadecuadas para su edad, afectando su desarrollo físico, emocional y educativo.

La principal causa identificada es la situación de pobreza estructural que enfrentan numerosas familias, las cuales, ante la falta de ingresos suficientes y la carencia de oportunidades laborales para los adultos, recurren a la incorporación de sus hijos en actividades productivas. Este problema se ve agravado por la limitada cobertura de programas sociales y el débil control institucional en la vigilancia y sanción de estas prácticas.

En nuestra ciudad Guaranda, los menores participan en actividades agrícolas, venta ambulante y labores domésticas, casi siempre en condiciones inseguras, sin garantías de salud ni protección legal. Estas condiciones tienen repercusiones negativas en el acceso y permanencia en la educación: muchos niños abandonan la escuela para trabajar, mientras otros enfrentan bajos niveles de rendimiento debido al cansancio físico y emocional.

Adicionalmente, en el imaginario social persiste una visión distorsionada que considera el trabajo infantil como una forma de inculcar responsabilidad y madurez, lo que dificulta reconocerlo como una expresión de explotación. Esta percepción contribuye a normalizar la práctica y se convierte en un obstáculo para su erradicación.

Por ello, se requiere un análisis profundo y contextualizado que permita identificar las causas estructurales del problema, las consecuencias inmediatas y de largo plazo, y las posibles soluciones mediante un trabajo articulado entre autoridades locales, instituciones educativas, organizaciones sociales y la comunidad.

1.4. Formulación del Problema:

Pese a la existencia de un amplio marco jurídico nacional e internacional que prohíbe expresamente el trabajo infantil y garantiza la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en nuestro cantón Guaranda, provincia Bolívar esta práctica persiste como una manifestación de explotación laboral, evidenciando una brecha significativa entre la norma y su aplicación efectiva.

El Estado ecuatoriano, a través de la Constitución de la República del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, y el Código del Trabajo establecen la prohibición del trabajo infantil y también la obligación de garantizar condiciones dignas para el desarrollo integral de los menores. Además, la realidad demuestra que múltiples factores estructurales como la pobreza, el desempleo de los adultos, la informalidad económica y la debilidad institucional en los mecanismos de control continúan propiciando que niños y adolescentes se vean compelidos a realizar actividades laborales, muchas veces en condiciones precarias y sin amparo legal.

Esta situación configura una vulneración directa a los principios de interés superior del niño, protección integral y dignidad humana, reconocidos en el ordenamiento jurídico de nuestro país ya que también en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y los Convenios N.º 138 y N.º 182 de la OIT. La falta de eficacia en la aplicación de estas normas plantea interrogantes sobre la responsabilidad de las instituciones del Estado en la prevención, control y erradicación de esta problemática.

Es por esto que nos planteamos la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las causas jurídicas, socioeconómicas y culturales que inciden en la persistencia del trabajo infantil como forma de explotación laboral en el cantón Guaranda, y de qué manera la ineficaz aplicación de la normativa vigente vulnera los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes?

1.5. Hipótesis:

La persistencia del trabajo infantil en el cantón Guaranda se explica principalmente por factores socioeconómicos como la pobreza, el desempleo y la poca efectividad de las políticas públicas ya que esto repercute negativamente en el

desarrollo integran de los niños, niñas y adolescentes, afectando su acceso a la educación, su salud y su bienestar emocional.

1.6. Variables:

1.6.1. Variable independiente:

Explotación laboral y trabajo infantil.

1.6.2. Variable dependiente:

Vulneración de derechos.

1.7. Objetivos:

1.7.1. Objetivo General:

Analizar la problemática del trabajo infantil como una forma de explotación laboral en el cantón Guaranda, identificando sus causas, consecuencias y el impacto que genera en los menores.

1.7.2. Objetivos Específicos:

1. Determinar la normativa que regula el trabajo infantil y la explotación laboral.
2. Identificar las condiciones jurídicas en las que los niños, niñas y adolescentes desempeñan actividades laborales.
3. Establecer el alcance del cumplimiento en las normativas laborales y su incidencia en la protección de los derechos de los menores.

1.8. Justificación:

El estudio de la explotación laboral a través del trabajo infantil responde a la necesidad de visibilizar una problemática que, aunque cotidiana, es frecuentemente minimizada o normalizada por la sociedad. El trabajo infantil constituye una forma de violencia estructural que vulnera derechos fundamentales, limita el acceso a la educación, deteriora la salud y restringe el desarrollo emocional de los menores, comprometiendo no solo su presente, sino también su futuro.

Investigar esta problemática permite comprender las causas estructurales que la generan, tales como la pobreza, el desempleo de los adultos, la falta de acceso a servicios básicos y la limitada efectividad de las políticas públicas. Abordarla desde una perspectiva crítica y reflexiva resulta esencial para fomentar un compromiso social y político orientado a transformar las condiciones que perpetúan la explotación infantil.

En el caso particular del cantón Guaranda, la investigación ofrece un análisis contextualizado que considera las dinámicas económicas, culturales y sociales locales. Esto permitirá diseñar propuestas de solución realistas, aplicables y sostenibles, capaces de incidir de manera directa en la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Asimismo, el estudio aporta al desarrollo del conocimiento en los campos social, educativo y jurídico, y puede servir como base para futuras investigaciones y acciones institucionales. A nivel personal y profesional, la investigación representa una oportunidad para fortalecer el compromiso ético con la justicia social y la equidad, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, en la que los niños, niñas y adolescentes puedan crecer en condiciones dignas, libres de explotación y con pleno acceso a sus derechos.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1.Marco Teoríco:

Trabajo infantil y la explotación laboral.

El trabajo infantil representa una de las problemáticas más alarmantes con relación a la vulneración de derechos humanos en el ámbito laboral, donde, la Organización Internacional de Trabajo (2021), menciona que existe cerca de 160 millones de infantes a nivel global que se hallan en situación de trabajo infantil, lo que representa aproximadamente uno de cada diez niños/as, evidenciando así que dicho desafío no se limita a la participación en actividades económicas, sino que suele conllevar formas de explotación que impactan su desarrollo integral, su educación y su bienestar físico y psicológico.

Por otro lado, la evolución del trabajo infantil se ha ido desarrollando de una manera considerable en los últimos años, puesto que, en algunas culturas estaba normalizado la intervención de los niños en actividades productoras que servían para que los mismos adquirieran aprendizajes y habilidades, así pues, la comprensión actual distingue entre actividades formativas adecuadas para la edad y explotación. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas instituye que todo infante posee el derecho a una protección frente a la explotación económica y a cualquier trabajo que ponga en peligro su integridad física o que afecte negativamente su nivel educativo, sin dejar a un lado, su salud como su desarrollo integral (Naciones Unidas, 1989).

Además, la explotación laboral en el ámbito infantil implica varias condiciones que violentan los diferentes derechos fundamentales de los menores, como jornadas excesivamente largas, pagos muy bajos o inexistentes, ambientes laborales peligrosos o insalubres y la falta de acceso a la educación formal. A menudo, estos niños enfrentan diversas formas de abuso, desde maltrato físico y psicológico hasta, en los casos más graves, explotación sexual comercial (Basu y Tzannatos, 2003).

El fenómeno del trabajo infantil se manifiesta en diversos sectores, con mayor concentración en la agricultura, donde se reúne aproximadamente el 70% de los menores trabajadores a nivel mundial, al igual, es prevalente en la minería artesanal, el

trabajo doméstico, la manufactura, el comercio informal y, cada vez más, en actividades ilícitas asociadas al crimen organizado. Suelen pasar desapercibidas muchas de estas labores, en particular el trabajo doméstico en domicilios privados, lo que dificulta su identificación y eliminación (Organización Internacional del Trabajo, 2017).

La relación entre el trabajo infantil y la explotación laboral no es universal ni automática, por lo que, es fundamental reconocer que existen participaciones económicas de los menores que pueden contribuir a su desarrollo si son adecuadas para su edad y si no interfieren con su educación, además que no pongan en riesgo su salud ni su desarrollo integral, sin embargo, la distinción entre trabajo formativo y explotación es a menudo difusa y depende del contexto, donde, los Convenios 138 y 182 de la OIT fijan estándares internacionales para la edad mínima de empleo y para la abolición prioritaria de las peores formas de trabajo infantil (Organización Internacional del Trabajo, 1999).

La perspectiva de género agrega una capa de complejidad al fenómeno del trabajo infantil. En particular, las niñas enfrentan mayor riesgo de abusos y violencia en el trabajo doméstico, igualmente, las tareas domésticas realizadas por niñas en sus hogares frecuentemente quedan invisibilizadas y no se les considera trabajo, pese a que pueden ocupar numerosas horas y afectar su educación y desarrollo (UNICEF, 2020).

Las tendencias de la globalización y las recientes reacomodaciones económicas han reconfigurado el panorama del trabajo infantil, puesto que ciertos países han avanzado de forma notable en la disminución de este fenómeno, otros han visto retrocesos debido a la crisis provocada por la COVID-19, donde el cierre escolar prolongado, la pérdida de ingresos en los hogares y la menor cobertura de protección social empujaron a millones de niños a entrar en el mundo laboral, marcando el primer incremento mundial en veintenas años (OIT y UNICEF, 2021).

Causas y factores que contribuyen al trabajo infantil.

La constancia del trabajo infantil como fenómeno global responde a una variedad de causas que se encuentran relacionadas mutuamente, las cuales, se ejecutan en diferentes niveles como estructural, familiar, político y cultural, donde es

fundamental entender su complejidad para poder diseñar y ejecutar distintas estrategias para su erradicación, abarcando desde las raíces de la problemática.

Según la literatura especializada, la pobreza es el principal factor que impulsa el trabajo infantil, ya que las familias con menores ingresos dependen de los ingresos de sus hijos para sobrevivir. Esa realidad genera un ciclo vicioso: la pobreza conduce al trabajo infantil, el empleo infantil reduce las oportunidades educativas y la menor educación perpetúa la pobreza intergeneracional. Edmonds y Pavcnik (2005) documentan empíricamente una relación negativa significativa entre ingreso familiar y prevalencia del trabajo infantil, con una relación que no es lineal y que depende fuertemente del marco contextual, a pesar de ello, limitar el análisis a la dimensión económica sería simplista. Por otra parte, la desigualdad en el acceso a servicios básicos, sobre todo a una educación de calidad, constituye un factor estructural de gran importancia. En muchas áreas, especialmente rurales o marginadas, la infraestructura educativa es deficiente o no existe, la distancia a la escuela es un obstáculo significativo y la calidad educativa es tan pobre que las familias dudan de los beneficios de escolarizar a sus hijos, ya que, si la educación no se percibe como una vía viable de movilidad social, el costo de oportunidad de enviar a los niños a la escuela supera a las familias en situación de precariedad (Basu, 1999).

Los factores culturales y las normas sociales juegan un papel fundamental en la continuidad del trabajo infantil, debido a que, en ciertos entornos, el trabajo se valora como un medio de socialización y transmisión de técnicas tradicionales, sobre todo en comunidades agrícolas o artesanales donde las ocupaciones se transmiten a lo largo de las familias. Esta concepción cultural puede entrar en conflicto con los estándares internacionales que priorizan la educación formal. Asimismo, en sociedades con marcadas inequidades de género, las niñas son especialmente vulnerables al trabajo doméstico debido a roles tradicionales que les asignan responsabilidades domésticas desde edades tempranas (ILO, 2013).

En economías en desarrollo, la estructura de los mercados laborales actúa como un factor causal importante, donde, la predominancia del sector informal, con regulación deficiente, facilita la incorporación de menores al empleo, dejando en evidencia que, los mecanismos de inspección laboral son débiles o nulos y las sanciones por uso de mano de obra infantil carecen de capacidad disuasoria. Además, sectores

como la agricultura de pequeña escala, la minería artesanal y el comercio callejero operan con márgenes tan estrechos que requieren estructuralmente del trabajo familiar no remunerado o mal remunerado, donde los niños representan una fuente de mano de obra barata y flexible (Bachman, 2000).

Las crisis económicas, los conflictos y los desastres naturales actúan como detonantes que elevan la incidencia del trabajo infantil. En la época de la COVID-19, se estimó que entre 8,9 y 9 millones de niños adicionales podrían verse empujados al trabajo como resultado de la mayor pobreza global, asimismo los conflictos armados desandan poblaciones, destruyen servicios educativos y económicos y generan condiciones de extrema vulnerabilidad para los niños, exponiéndolos tanto al trabajo como a las peores formas de explotación, incluyendo el reclutamiento por grupos armados.

Las cadenas globales de producción añaden una dimensión transnacional: la presión por costos bajos incentiva el uso de mano de obra barata, incluido el trabajo infantil, en países en desarrollo y la trazabilidad es difícil debido a la complejidad y a la subcontratación en varios niveles, a pesar de la creciente presión de consumidores y reguladores (Boeri et al., 2019).

Consecuencias del trabajo infantil y la sociedad.

El trabajo infantil genera externalidades negativas que impactan no solo al niño, sino al desarrollo social y económico de la sociedad. Sus consecuencias operan en varias dimensiones temporales: impactos inmediatos en la salud y el bienestar, y efectos futuros que moldean la trayectoria de vida de los niños y el desarrollo de sus comunidades y países.

En el plano de la salud, los niños que trabajan asumen riesgos considerablemente mayores que los adultos debido a que sus cuerpos aún se están formando, ya que, la exposición a cargas pesadas, posturas inadecuadas, jornadas exhaustivas y sustancias tóxicas durante la infancia puede generar daños irreversibles en el sistema musculoesquelético, deterioro crónico de la función pulmonar, trastornos del crecimiento y mayor vulnerabilidad a enfermedades. En la agricultura, están expuestos a plaguicidas sumamente tóxicos; en la minería artesanal, inhalan partículas nocivas que

pueden afectar de manera permanente la salud pulmonar, donde, la OMS ha documentado que los niños trabajadores presentan tasas de accidentes y enfermedades ocupacionales mucho más altas que los adultos en las mismas tareas (OMS, 2021).

El desarrollo cognitivo y educativo resulta seriamente afectado por el trabajo infantil. La incompatibilidad entre horarios laborales y la escuela provoca ausentismo recurrente, rendimiento académico deficiente y, en muchos casos, abandono escolar prematuro. Incluso cuando se logra compatibilizar trabajo y estudio, la fatiga física y mental perjudica el proceso de aprendizaje. La investigación neurocientífica ha mostrado que la falta de estimulación cognitiva adecuada durante momentos clave del desarrollo cerebral da lugar a déficits difíciles de corregir más adelante. Este quiebre en el desarrollo educativo reduce enormemente las oportunidades futuras y empuja a estos niños a ocupar puestos de menor cualificación y a obtener ingresos bajos en su vida adulta (Psacharopoulos, 1997).

Las secuelas psicosociales del trabajo infantil son una preocupación creciente, aunque a menudo menos visibles porque los niños que trabajan muestran mayor incidencia de ansiedad, depresión, baja autoestima y estrés postraumático, especialmente si están en las peores formas de trabajo. La privación de la infancia, donde específicamente es el tiempo para jugar, socializar y desarrollar la esfera emocional produce efectos duraderos en la adultez, donde, en contextos de explotación, los menores pueden adoptar una actitud de desesperanza y normalización del abuso, lo que dificulta la construcción de relaciones sanas y el ejercicio de la ciudadanía (Roggero et al., 2007).

Desde una visión macroeconómica, el trabajo infantil limita el desarrollo sostenible al sustentar la pobreza intergeneracional y limitar el capital humano disponible para una economía orientada a la innovación, los estudios econométricos muestran pérdidas de PIB potencial a largo plazo en países con alta prevalencia de trabajo infantil y la OIT estima que la substitución del trabajo infantil por educación universal generaría beneficios netos 6.7 veces superiores a los costos de las políticas necesarias (OIT, 2015).

El fenómeno del trabajo infantil contribuye a perpetuar y agravar las desigualdades sociales existentes, ya que, os niños de familias pobres, de grupos étnicos marginados, de zonas rurales y con discapacidad se ven desproporcionadamente

afectados, reforzando la exclusión y la discriminación. Las niñas presentan vulnerabilidades añadidas debido a la conjunción de pobreza, género y edad, y son particularmente susceptibles a explotaciones que combinan trabajo doméstico con abuso sexual. En conjunto, estas dinámicas debilitan los esfuerzos hacia sociedades más justas y cohesionadas (Admassie, 2003).

El trabajo infantil distorsiona los mercados laborales al ofrecer mano de obra barata, comprimiendo salarios de adultos, aumentando el desempleo y desincentivando la inversión en tecnología. Esto mantiene modelos productivos de baja calificación y remunera-ción, obstaculizando un desarrollo económico inclusivo. También socava la cohesión social y la democracia: sociedades con alta prevalencia de trabajo infantil tienden a normalizar la vulneración de derechos y a reflejar patrones de impunidad, corrupción y debilidad institucional que minan la gobernanza y la confianza ciudadana.

Diferencia entre trabajo infantil permitido y explotación infantil.

Establecer qué tipos de participación económica de menores son aceptables y cuáles constituyen explotación es un desafío conceptual y práctico relevante para la formulación de políticas y la aplicación normativa. Esta diferencia no es trivial: guía la priorización de intervenciones y la asignación de recursos para la protección infantil.

El “trabajo ligero” permite ciertas participaciones de niños y adolescentes en actividades productivas mientras su desarrollo no resulte perjudicado, siempre que se cumplan condiciones precisas, según el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima de empleo, pueden realizarse trabajos ligeros para menores de 13 a 15 años si no ponen en peligro su salud o desarrollo, no afectan su asistencia escolar ni su formación profesional, y no comprometen su aprendizaje. Deben caracterizarse por jornadas limitadas (hasta 14 horas semanales), compatibilidad total con el calendario escolar, ausencia de riesgos para la seguridad física o moral y un componente formativo que favorezca habilidades apropiadas para la edad (OIT, 1973).

La explotación laboral infantil implica una violación sistemática de los derechos fundamentales de menores en el trabajo y se expresa en aspectos como: jornadas que exceden lo permitido interfiriendo con descanso, educación y juego; remuneración insuficiente, nula o desproporcionada respecto del trabajo realizado; condiciones

peligrosas que arriesgan la salud física, emocional y psíquica; sometimiento a servidumbre, trata o trabajo forzoso; y exposición a entornos que afectan su desarrollo moral y psicológico, incluida la explotación sexual comercial o participación en actividades ilícitas. El Convenio 182 de la OIT, relativo a las peores formas de trabajo infantil, identifica una categoría de actividades que deben eliminarse con prioridad, sin importar la edad, entre estas formativas se encuentran la esclavitud y prácticas afines, la venta y trata de niños, la servidumbre por deudas y el trabajo forzoso, incluso el reclutamiento para conflictos armados; la utilización o reclutamiento para prostitución o pornografía; la participación en actividades ilícitas como el narcotráfico; y cualquier trabajo que amenace la salud, la seguridad o la moralidad del niño (OIT, 1999).

Se utilizan criterios para separar el trabajo aceptable de la explotación, entre los que se incluyen edad, tipo de actividad, condiciones, tiempo, compatibilidad educativa, remuneración, voluntariedad y protección/supervisión, donde, estos criterios deben aplicarse considerando el contexto cultural y económico específico y sin relativizar los estándares de protección infantil establecidos internacionalmente y la participación adolescente en contextos familiares, especialmente en comunidades rurales o indígenas con transmisión de conocimientos culturales, puede tener valor formativo y fortalecer la identidad, pero debe evitar convertirse en explotación que prive a los jóvenes de educación y libertad para elegir su vida (Bourdillon et al., 2010).

La dimensión de género intensifica la complejidad de la distinción. El trabajo doméstico de niñas en el ámbito familiar suele mantenerse invisibilizado y no se considera trabajo, aunque su carga pueda ser tan onerosa y dañina como la labor remunerada fuera del hogar. Los estereotipos que naturalizan estas responsabilidades dificultan identificar la explotación cuando afectan la escolarización, consumen largas horas o exponen a las niñas a situaciones de abuso.

2.1. Marco Histórico:

A lo largo de la historia del Ecuador, el trabajo se ha constituido en un factor importante para las organizaciones sociales y económicas, aunque no siempre fue reconocido como derecho. En el periodo colonial y los primeros años de la República, existían sistemas laborales estrechamente vinculados a la servidumbre indígena, el

concertaje y trabajos agrícolas parte del régimen hacendatario (Organización Internacional del Trabajo, 2015), reflejando la falta de garantías y protección social mínimas. Bajo esta realidad, la informalidad laboral predominaba, ya que no se contaba con un marco jurídico que normará las relaciones laborales ni los mecanismos de prestaciones sociales.

En el año 1928 se dio un paso trascendental al instaurar la Caja de Pensiones, un antecedente directo del actual Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, cuyo objetivo inicial de protección fue brindar cobertura a servidores del sector público y ciertos gremios profesionales. Más adelante, en el año 1938, se expidió el primer Código de Trabajo, hito relevante que reconocía derechos laborales y beneficios; sin embargo, su aplicación se concentró en el sector formal urbano, marginando a los campesinos y trabajadores autónomos (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

Para los años 90, el sistema de seguro social fue experimentando un proceso de fortalecimiento, incorporando distintas contingencias de protección, tales como: *"maternidad, enfermedad, invalidez, vejez y muerte; no obstante, su alcance seguía siendo limitado, pues este esquema fue diseñado para un modelo de empleo estable y asalariado"* (Carranza Barona & Villavicencio Salazar, 2021), excluyendo una vez más al sector informal.

Con la incorporación de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, se ampliaron los derechos laborales, reconociendo al seguro social como derecho fundamental, pero con un marco restrictivo. La verdadera trasformación se dio con la Constitución de la República del Ecuador, emitido en el año 2008, reconociendo al trabajo como un derecho y deber social, a su vez, estableciendo al seguro social como aquel derecho universal, irrenunciable y obligatorio; imponiendo de esta forma al Estado a crear políticas que incluyan a los trabajadores autónomos a ser partícipes del sistema de protección social (pág. 19).

Entre la década del 2010 al 2020, se han implementado programas de afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ampliando su cobertura para favorecer a este sector tradicionalmente excluido; aún así, persisten trabas como los altos costos de contribución, la escasa difusión y la desconfianza al sistema (Galiano Maritan & Bravo Placeres, 2019). Con la llegada del COVID-19 esta situación se fue agudizando, impactando significativamente a nivel nacional, urbano y rural.

La informalidad laboral, es un problema que persiste particularmente en países que se encuentran en desarrollo como lo es Ecuador, donde una gran parte de la población trabaja fuera de los estándares legales; caracterizándose este sector, por no existir un contrato formal (relación laboral), ni participar en la seguridad social, estabilidad en el empleo y condiciones dignas de trabajo. Alrededor del tiempo, diversos tratadistas han cuestionado esta problemática; identificando las causas y efectos que conlleva esta situación. Concluye que el trabajo informal es un acaecimiento complejo producido por variedades de factores, como lo es el bajo nivel educativo, falta de oportunidades de trabajo, la carga fiscal lo que implica altos costos y requisitos legales para laborar y operar de manera formal; por lo que, se propone implementar políticas públicas acompañadas con incentivos de formalización y acceso a servicios financieros (Arredondo-Lezama, Villar-Andia, Tasayco-Peñaloza, & Castillo-Quintero, 2024).

En nuestra actualidad, la persistencia de este escenario presenta una brecha entre el marco constitucional y la realidad social. Aunque la legislación ecuatoriana reconoce el derecho al seguro social y la obligación del Estado de garantizarla, es evidente la baja afiliación del sector informal del cantón Guaranda, presentando consecuencias jurídicas y sociales, como la vulneración de derechos fundamentales, acceso a prestaciones de salud y pensiones, y el debilitamiento del sistema.

Marco jurídico internacional.

El marco jurídico internacional que regula el trabajo infantil y establece los estándares de protección de la infancia frente a la explotación laboral se ha desarrollado progresivamente a lo largo del siglo XX y lo que va del siglo XXI, conformando un sistema normativo integral que vincula a los Estados mediante tratados convenios y declaraciones de alcance universal y regional. Este entramado normativo refleja el consenso de la comunidad internacional respecto a la necesidad de proteger a niños y adolescentes contra la explotación económica y garantizar su desarrollo integral.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 es muy importante ya que estableció el fundamento ético y jurídico para la protección de la dignidad humana, porque incluía implícitamente a los niños en su reconocimiento de derechos inalienables

pero fue con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 que se consolidó el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante específicamente dedicado a los derechos de la infancia. Este tratado, ratificado por 196 Estados es el instrumento de derechos humanos más ampliamente aceptado en la historia y nos establece el marco conceptual fundamental para entender a los niños como sujetos de derechos y no meramente como objetos de protección (Naciones Unidas, 1989).

También tenemos el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece explícitamente el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. En este artículo vemos como se obliga a los Estados Parte a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar esta protección, incluyendo el establecimiento de edades mínimas para trabajar, reglamentación apropiada de horarios y condiciones de trabajo, y estipulación de penalidades para asegurar el cumplimiento efectivo algo que también se adapta a nuestra legislación ecuatoriana.

También tenemos los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo que constituyen los instrumentos especializados más relevantes en materia de trabajo infantil. El Convenio número 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado en 1973, establece que la edad mínima de admisión al empleo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, ni en ningún caso inferior a los quince años. Para países en desarrollo cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados, la edad mínima puede fijarse inicialmente en catorce años. El Convenio también establece que la edad mínima de admisión a trabajos peligrosos no deberá ser inferior a dieciocho años, pudiendo autorizarse desde los dieciséis años bajo condiciones estrictamente controladas (Organización Internacional del Trabajo, 1973).

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas en el 2015 incluyeron metas específicas relacionadas con la erradicación del trabajo infantil. La meta 8.7 establece el compromiso de adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la

trata de personas, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, una problemática que antes era muy común. (Naciones Unidas, 2015).

En el ámbito regional americano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y su Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) establecen obligaciones específicas de los Estados en materia de protección de la niñez. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado jurisprudencia importante sobre trabajo infantil porque ya ha establecido estándares regionales sobre la responsabilidad estatal en casos de explotación laboral de menores (Organización de los Estados Americanos, 1969).

El año 2021 fue declarado por las Naciones Unidas como Año Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil, lo que generó un impulso político renovado para acelerar los esfuerzos globales. En este contexto, la comunidad internacional adoptó la Promesa de Durban sobre la eliminación del trabajo infantil, comprometiéndose a intensificar las acciones para alcanzar la Meta 8.7 de los ODS. Este compromiso político se tradujo en el llamado a la acción de la Alianza 8.7, que promueve la coordinación global de esfuerzos gubernamentales, empresariales y de sociedad civil para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud (Organización Internacional del Trabajo, 2021).

Marco normativo en el Ecuador.

Nuestro país ha desarrollado un gran marco normativo para la protección de niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral, integrando los estándares internacionales de derechos humanos en su ordenamiento jurídico interno. Este marco normativo se estructura en múltiples niveles que van desde la Constitución hasta reglamentos específicos, conformando un sistema de protección integral que establece garantías significativas para la infancia y adolescencia.

La Constitución de la República del Ecuador, aprobada en 2008, establece en su artículo 44 que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de

sus derechos, atendiendo al principio de su interés superior. En este principio constitucional de prioridad absoluta de los derechos de la niñez y adolescencia atraviesa todo el ordenamiento jurídico ecuatoriano y establece la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección efectiva contra cualquier forma de explotación (Asamblea, 2008).

Además, el artículo 46 de la Constitución establece específicamente que el Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes la protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Además, un punto importante es que establece la prohibición del trabajo de menores de quince años y determina que el trabajo de adolescentes será excepcional, siempre que no comprometa su derecho a la educación y se realice en condiciones adecuadas que no afecten su desarrollo integral. La Constitución también prohíbe el trabajo nocturno de adolescentes y establece la erradicación progresiva del trabajo infantil como política de Estado.

El Código de la Niñez y Adolescencia, constituye el cuerpo normativo específico que desarrolla de manera integral los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes en nuestro país ya que este Código incorpora la doctrina de protección integral reconocida internacionalmente y establece mecanismos institucionales y procedimentales para la exigibilidad de derechos.

El artículo 81 del Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe el trabajo de niños menores de quince años, estableciendo que solamente los adolescentes entre quince y diecisiete años pueden trabajar, con las restricciones señaladas en el propio Código, siempre que no interfiera con su derecho a la educación y se realice en condiciones que respeten su dignidad y garanticen su desarrollo integral.

El artículo 82 del Código enumera de manera detallada los trabajos prohibidos para adolescentes, incluyendo aquellos que impliquen riesgo para su vida, salud, integridad personal o desarrollo; actividades en minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase; trabajos que impliquen la manipulación de sustancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, desarrollo físico o mental y su salud; trabajos nocturnos; y actividades que puedan afectar su moralidad o pudor, como aquellas relacionadas con espectáculos que puedan resultar perjudiciales para su desarrollo psicológico o moral.

Dentro de la normativa laboral, Código del Trabajo del Ecuador, contiene disposiciones específicas sobre trabajo de adolescentes en sus artículos 134 a 138, estableciendo garantías laborales especiales cuando excepcionalmente se autorice el trabajo de mayores de quince años. Estas disposiciones incluyen la obligatoriedad de la autorización del Inspector del Trabajo, jornadas reducidas que no pueden exceder seis horas diarias y treinta semanales, prohibición de trabajo nocturno, y garantía del derecho a la educación y también este código establece también sanciones para quienes empleen niños menores de quince años o adolescentes en condiciones prohibidas.

Implementación de políticas.

La implementación efectiva de las políticas públicas en nuestro país orientadas a prevenir y erradicar el trabajo infantil constituye un desafío de considerable magnitud que trasciende la mera existencia de marcos normativos formales ya que la brecha entre la legislación formal y su aplicación práctica es uno de los obstáculos más fuertes para la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación laboral. Esta brecha se manifiesta en la mayoría de los países en desarrollo como el nuestro, donde coexisten marcos jurídicos progresistas con realidades caracterizadas por alta prevalencia de trabajo infantil.

Las políticas de erradicación del trabajo infantil requieren un enfoque multidimensional que integre componentes de prevención, protección, restitución de derechos y sanción y también. La prevención implica actuar sobre los determinantes estructurales que lleva a los niños al trabajo, principalmente la pobreza y la inequidad en el acceso a servicios básicos.

La universalización de la educación de calidad constituye probablemente la política más efectiva de prevención del trabajo infantil a largo plazo. Sin embargo, la mera ampliación de cobertura educativa resulta insuficiente si no se acompaña de mejoras sustanciales en la calidad de la enseñanza, la pertinencia curricular y la infraestructura escolar, como en contextos rurales donde predomina el trabajo infantil agrícola, la rigidez de los calendarios escolares que no se adaptan a los ciclos productivos locales, la distancia a los centros educativos y la baja calidad de los

aprendizajes desincentivan la escolarización, limitando la efectividad de las políticas educativas como mecanismo de prevención del trabajo infantil.

Los sistemas de inspección laboral son cruciales en la implementación de políticas contra el trabajo infantil, pero en nuestro país como en muchos países latinoamericanos, la capacidad institucional de las inspectorías del trabajo es muy limitada en términos de recursos humanos, presupuestarios y tecnológicos. La predominancia de la economía informal, donde se concentra la mayor parte del trabajo infantil, hace que los mecanismos tradicionales de inspección resulten insuficientes. Por lo que se requieren estrategias innovadoras que incluyan inspecciones inopinadas en sectores de alto riesgo, denuncias ciudadanas facilitadas tecnológicamente, y coordinación interinstitucional con autoridades educativas, de salud y de protección social.

Relación entre pobreza y explotación laboral en niños, niñas y adolescentes.

La relación entre pobreza y trabajo infantil constituye uno de los vínculos que más coexisten en estos problemas sociales porque la causalidad entre ambos fenómenos no es unidireccional ni determinista, existe abundante evidencia empírica que demuestra que la pobreza representa el principal factor impulsor del trabajo infantil a nivel global, estableciendo un círculo vicioso que perpetúa la exclusión social intergeneracionalmente.

La teoría económica del trabajo infantil, desarrollada fundamentalmente por Basu y Van en 1998, propone el "axioma del lujo" que sostiene que las familias envían a sus hijos a trabajar solamente cuando su ingreso proveniente del trabajo adulto es insuficiente para garantizar un nivel mínimo de subsistencia. Por eso afirmamos que, según este modelo, el trabajo infantil es una decisión de supervivencia de hogares que enfrentan restricciones económicas severas, más que una preferencia cultural o una decisión voluntaria. Esta perspectiva ha sido ampliamente validada mediante estudios empíricos que demuestran una correlación negativa robusta entre el ingreso familiar y la probabilidad de que los niños trabajen en diferentes actividades como sucede en nuestro cantón Guaranda.

Sin embargo, la relación entre pobreza y trabajo infantil es más compleja que una simple causalidad directa porque la pobreza opera como un contexto de vulnerabilidad que, en interacción con otros factores como la inequidad educativa, la estructura de mercados laborales, las normas culturales y la debilidad institucional, genera condiciones propicias para el trabajo infantil, es así que , no todos los niños en situación de pobreza trabajan, ni todos los niños trabajadores provienen de hogares en pobreza extrema, lo que sugiere que intervienen mediadores importantes entre el estatus económico familiar y la inserción laboral infantil.

Otro aspecto que debemos considerar son los shocks económicos negativos, como la pérdida de empleo de los adultos del hogar, enfermedades catastróficas, desastres naturales o crisis económicas agregadas como la que tuvimos por el COVID, actúan como detonantes que empujan a niños al trabajo incluso en familias que previamente no recurrirían a esta estrategia, ya que la ausencia de mecanismos de protección social que amortigüen estos shocks hace que las familias pobres utilicen el trabajo infantil como un mecanismo de auto aseguramiento frente a la vulnerabilidad económica.

La estructura de desigualdad social condiciona la relación entre pobreza y trabajo infantil. En sociedades altamente desiguales, las brechas de oportunidades son tan pronunciadas que las familias pobres perciben escasas posibilidades de movilidad social para sus hijos mediante la educación, lo que reduce los incentivos para mantenerlos escolarizados y aumenta la propensión al trabajo infantil. Cuando el sistema educativo no garantiza calidad ni pertinencia, y cuando los retornos a la educación son bajos o inciertos para los sectores más pobres, la pobreza rural presenta particularidades que intensifican su vínculo con el trabajo infantil porque las economías rurales basadas en agricultura de subsistencia o pequeña escala dependen estructuralmente del trabajo familiar, donde los niños constituyen una fuente de mano de obra flexible y sin costo monetario explícito. La estacionalidad de la producción agrícola genera picos de demanda laboral donde las familias rurales pobres movilizan a todos sus miembros, incluyendo niños, para maximizar la producción, como claramente sucede en el cantón Guaranda, ciudad objeto del presente estudio.

Problemática de la explotación laboral infantil en el cantón Guaranda.

En nuestro cantón Guaranda, capital de la provincia de Bolívar en la región andina del Ecuador, presenta características sociodemográficas y económicas que configuran un contexto de particular vulnerabilidad frente al trabajo infantil, actualmente tenemos una población aproximada de 92,000, se caracteriza por altos índices de pobreza, predominancia de actividades económicas primarias, significativa población indígena y rural, y limitaciones en la cobertura y calidad de servicios básicos, factores que en su conjunto crean condiciones propicias para la persistencia del trabajo infantil en sus diversas manifestaciones (Instituto Nacional de Estadística y Censos)

Los indicadores de pobreza en el cantón Guaranda superan significativamente los promedios nacionales. La pobreza por ingresos afecta a aproximadamente el 50% de los hogares guarandeños, evidenciando las severas limitaciones económicas que enfrentan las familias y más aún luego del COVID, ya que esta situación de vulnerabilidad económica estructural constituye la afectación donde se desarrolla el fenómeno del trabajo infantil en la localidad.

La estructura productiva del cantón Guaranda está dominada por la agricultura de subsistencia y pequeña escala, principalmente cultivos andinos tradicionales como papa, cebada, quinua y maíz, así como actividades pecuarias enfocadas en ganadería ovina, bovina y producción lechera. Estas actividades agrícolas, que ocupan a la mayoría de la población económicamente activa rural, se caracterizan por bajos niveles de productividad, tecnología rudimentaria, escaso acceso a crédito y mercados, y dependencia del trabajo familiar, por eso los niños y adolescentes son frecuentemente incorporados a las labores agrícolas desde edades tempranas, contribuyendo a la siembra, el pastoreo, el cuidado de animales y la cosecha.

El trabajo infantil en el sector agrícola de Guaranda presenta características que lo colocan frecuentemente en el límite entre trabajo formativo y explotación laboral. Si bien las familias campesinas perciben estas actividades como parte de la socialización productiva de sus hijos y transmisión de conocimientos tradicionales, la realidad es que muchos niños dedican jornadas extensas a estas labores, interfiriendo con su asistencia escolar regular, demás los períodos de siembra y cosecha generan picos de ausentismo escolar particularmente pronunciados, fenómeno que es reconocido pero escasamente abordado por las autoridades educativas locales hasta la actualidad.

El comercio informal en el centro urbano de Guaranda constituye otro sector donde el trabajo infantil es visible y preocupante ya que niños y adolescentes participan en la venta ambulante de productos diversos, particularmente en días de feria donde la actividad comercial se intensifica. Estos menores trabajan en condiciones de exposición al clima, jornadas extendidas, riesgos de violencia urbana y ausencia de protección social. Muchos de ellos provienen de comunidades rurales circundantes y combinan actividades agrícolas familiares con incursiones al comercio urbano para complementar ingresos familiares.

El trabajo doméstico infantil, particularmente de niñas, representa una forma invisible pero prevalente de trabajo infantil en Guaranda porque las niñas de comunidades rurales son frecuentemente enviadas a trabajar como empleadas domésticas en hogares urbanos, donde enfrentan jornadas extenuantes, remuneraciones inexistentes, aislamiento social, y en casos extremos, abuso físico, psicológico o sexual.

Las canteras artesanales en ciertas parroquias del cantón Guaranda representan contextos donde niños y adolescentes realizan trabajos peligrosos en clara violación de la normativa nacional. La extracción de piedra, arena y otros materiales de construcción se realiza frecuentemente con mínimas medidas de seguridad, exposición a polvo que compromete la función respiratoria, riesgo de accidentes por derrumbes o manipulación de herramientas peligrosas, y jornadas extenuantes. La participación de menores en estas actividades, aunque prohibida por ley, persiste debido a la precariedad económica de las familias vinculadas a esta actividad y la débil presencia de mecanismos de control estatal.

Capítulo III: Metodología

3. Método de Investigación:

Descriptivo

La observación actual del fenómeno del trabajo infantil, que no solo va encaminado a tabular y recolectar datos, sino que también procura dar una interpretación racional y analizar de manera objetiva y detallada.

Deductivo

Aquí se presentan conceptos, definiciones, leyes principios, normas generales, el cual busca dar solución a la hipótesis planteada dentro de la investigación como es: la regulación adecuada del trabajo informal garantizara el cumplimiento del principio de protección laboral previsto en la ley.

Inductivo

La investigación va a partir de los casos y hechos que han originado el incremento de trabajo infantil en la ciudad de Guaranda en los sectores rurales, en el trabajo informal y en el trabajo doméstico.

3.1. Tipo de investigación

Investigación Bibliográfica

Permite reunir información necesaria para la relación del presente proyecto investigativo, ya que se busca recopilar desde un fondo bibliográfico mediante la recolección de datos, ideas, opiniones sabiendo responder las interrogantes formuladas referente al tema de investigación.

Investigación Histórica

Este tipo de investigación nos permitirá indagar sucesos y acontecimiento del tema planteado, así como su origen, el impacto que ha generado en el transcurso del tiempo, lo cual facilitara el análisis de manera cronológica referente a la situación de los menores en la explotación laboral.

Investigación descriptiva

Con esta investigación se pretende analizar y describir la realidad de los menores en el cantón Guaranda, en la explotación laboral del trabajo infantil.

3.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta: Esta técnica busca obtener datos de varias personas, que ayudará al investigador, para lo cual se utilizarán un listado de preguntas cerradas, lo cual se tendrá un análisis descriptivo de la situación de la explotación laboral en los niños, niñas y adolescentes.

Cuestionario: Esto se utilizará en el proceso investigativo para obtener información, misma que servirá para recabar datos importantes de la encuesta realizada a los niños, padres y funcionarios del MIES.

Recopilación de la información: Se parte utilizando la modalidad bibliográfica-documental ya que se revisó información contenida en leyes, jurisprudencia, libros, artículos de revistas indexadas y arbitradas, que ayuden a generar criterios jurídicos de acuerdo con el material revisado, registrando los datos relevantes en las fichas bibliográficas.

3.3. Criterio de inclusión y criterio de exclusión.

Con los datos obtenidos y recolectados, se incluyó y excluyó del estudio:

- **Criterios de Inclusión:** Niños, niñas y adolescentes con edad comprendida entre 6 y 17 años al momento de la recolección de datos.
- **Criterios de Exclusión:** Niños, niñas y adolescentes menores de 6 años o mayores de 17 años.

3.4. Población y muestra

Población

Niños y adolescentes residentes en el cantón Guaranda que, durante el periodo de estudio, participan en actividades laborales remuneradas o no remuneradas y que

podría cumplir criterios de trabajo infantil según la normativa y estándares internacionales. También padre o cuidadores de dichos niños como también actores institucionales como el MIES.

Muestra

Es aleatoria y estratificada.

En la determinación de la muestra no se establece la necesidad de aplicar ninguna fórmula estadística debido al reducido número de población, considerándose un número de 10 niños, 10 padres y 5 funcionarios de acción social o del MIES.

3.5. Localización geográfica del estudio

El presente trabajo de investigación se lo realizará en la ciudad de Guaranda, provincia de Bolívar, y está enfocada a niños, niñas y adolescentes como también padres y funcionarios de acción social y del MIES en la ciudad de Guaranda.

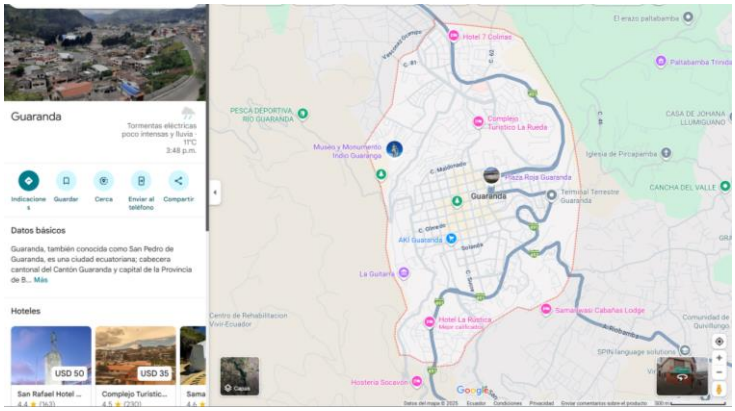

Gráfico 1. Guaranda, provincia de Bolívar – Ecuador.

Capítulo IV: Resultados y discusión

4.1. **Resultados:**

Encuesta N°1 para Niños, Niñas y Adolescentes

Pregunta 1

1. ¿Qué edad tienes?

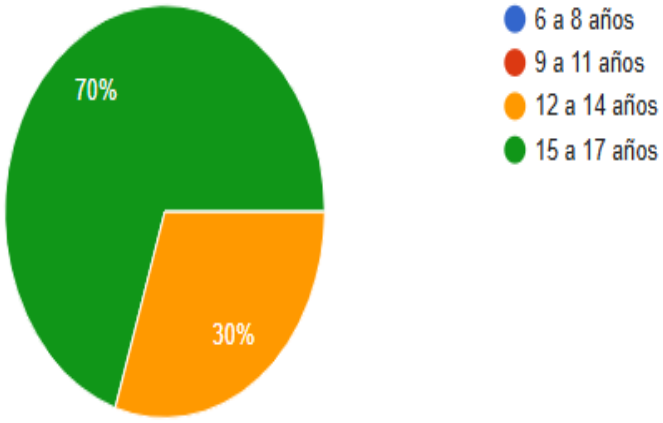

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 70% de la población encuestada son adolescentes en edad de trabajar, ya que nuestra legislación permite el trabajo de los adolescentes a partir de haber cumplido los 15 años, entonces los datos aportados en la presente encuesta son relevantes para esta investigación.

Pregunta 2

2. ¿Estudias actualmente?

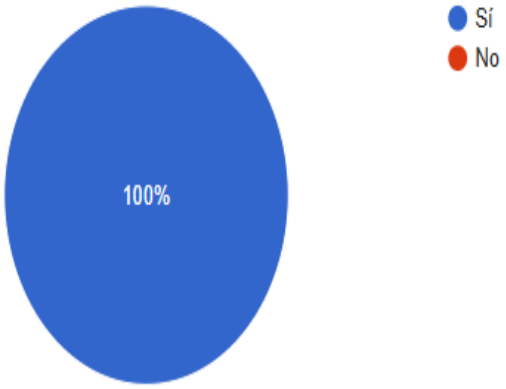

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: De la población encuestada realiza sus estudios que también los comparte con actividades de trabajo lo cual se justifica por cuanto la jornada laboral de un menor es de 6 horas diarias, destinando 2 horas para su instrucción formal, lo cual al parecer se cumple.

Pregunta 3

3. ¿En qué curso estás?

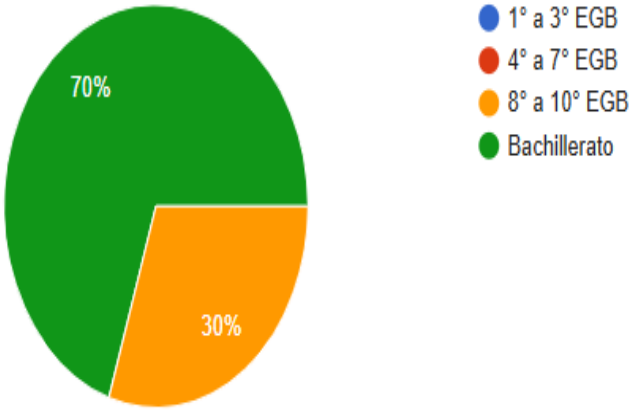

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 70% de la población encuestada cursa el bachillerato lo que hace confiable las respuestas consignadas, pues el 30% tiene instrucción primaria que aportó también datos relevantes para la investigación.

Pregunta 4

4. ¿Realizas algún trabajo o actividad fuera de casa?

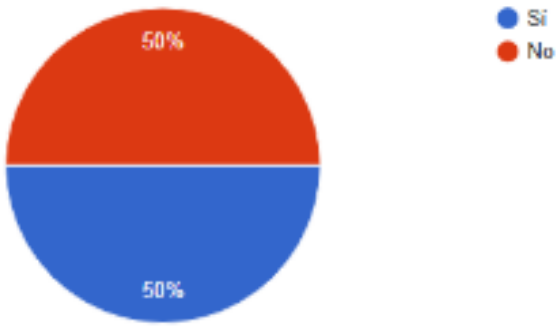

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 50 % de la población encuestada si realiza actividades laborales fuera del hogar, el 50% no. Este dato demuestra la precaria situación económica de los hogares que hace que los menores deban compartir el estudio con el trabajo.

Pregunta 5

5. Si trabajas, ¿dónde realizas la actividad?

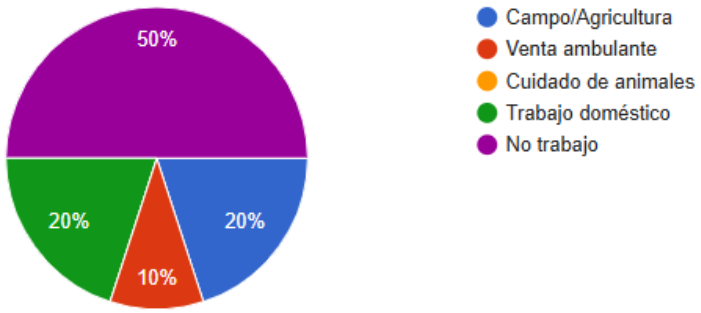

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Las principales actividades a los que se dedican los menores según los resultados de la encuesta son las tareas domésticas, el trabajo ambulante y el trabajo del campo, actividades que sumadas reflejan el 50% de la población encuestada que realiza una actividad laboral.

Pregunta 6

6. ¿Cuántas horas al día trabajas?

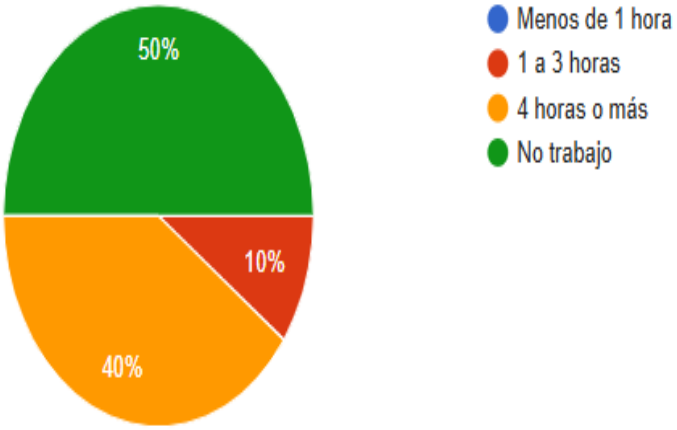

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 40% de los menores encuestados realiza un trabajo de media jornada en tanto, que el 10% realiza una jornada laboral de menos de 3 horas, lo cual es explicable ya que los menores deben cumplir con las labores educativas.

Pregunta 7

7. ¿Recibes pago por el trabajo?

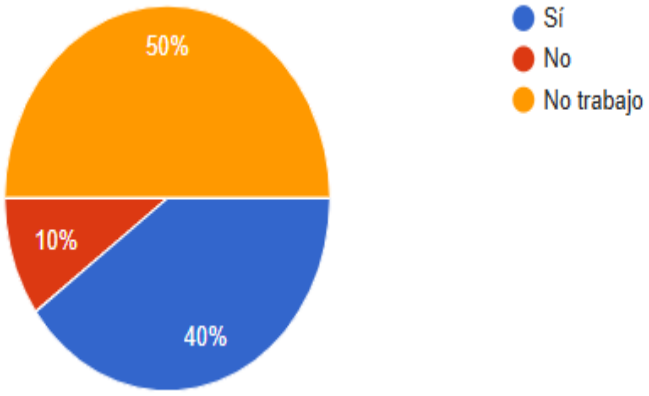

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Del 50% de los menores que trabajan, solo el 40% recibe un pago por el trabajo que cumple, en tanto que el 10% de los menores cumple un trabajo sin ninguna remuneración lo cual atenta a la naturaleza del trabajo que siempre debe tener como contraprestación una remuneración.

Pregunta 8

8. ¿Te sientes cansado para estudiar por trabajar?

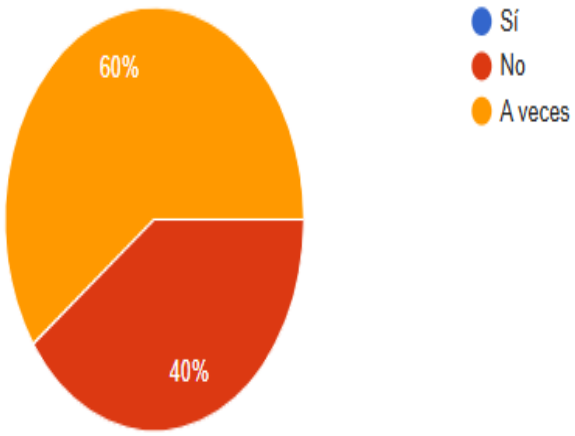

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Esta pregunta refleja que el 60% de los menores encuestados se sienten cansados producto del trabajo, lo cual es explicable ya que la naturaleza misma de un niño y de un menor no está adaptada para cumplir actividades laborales, sino para actividades de estudio, de recreación y deporte etc.

Pregunta 9

9. ¿Has faltado a clases por trabajar?

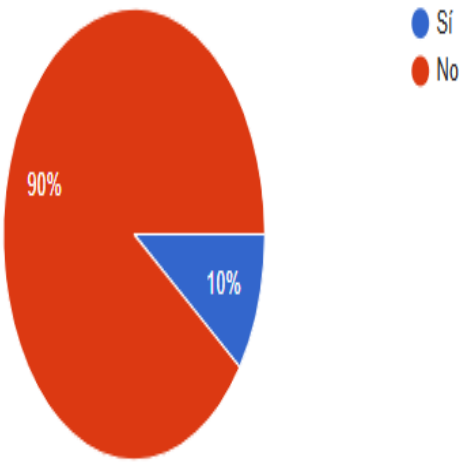

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: De la población encuestada un 10% sacrifica sus estudios por el hecho de trabajar ya que a veces el cansancio, las actividades laborales a cumplir, la falta de permiso por sus empleadores ha impedido que los menores realicen una actividad laboral.

Pregunta 10

10. ¿Te gustaría dejar el trabajo para tener más tiempo libre?

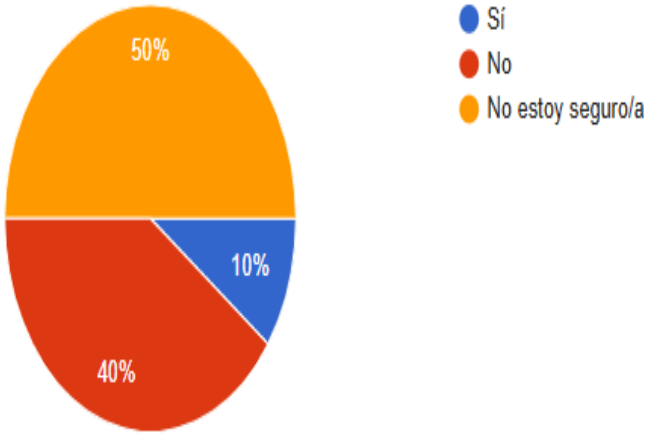

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La necesidad económica de los hogares guarandeños hace que la mayoría de encuestados no estén seguros o no desee dejar su trabajo para estudiar, pues apenas un 10% dice que dejaría el trabajo por estudiar.

Encuesta N°2 para Padres o cuidadores

Pregunta 1

1. ¿Cuál es la edad del niño/a?

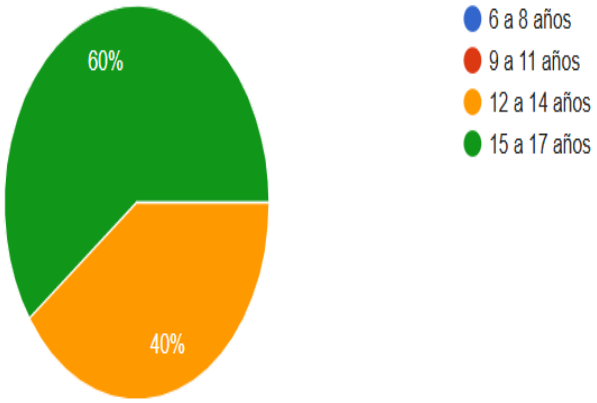

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La encuesta aplicada a los padres de familia refleja que el 60% tiene hijos entre 15 y 17 años, mientras que el 40% tiene hijos con menos de 15 años. Lo que aportará datos valiosos para la investigación.

Pregunta 2

2. ¿Su hijo está actualmente estudiando?

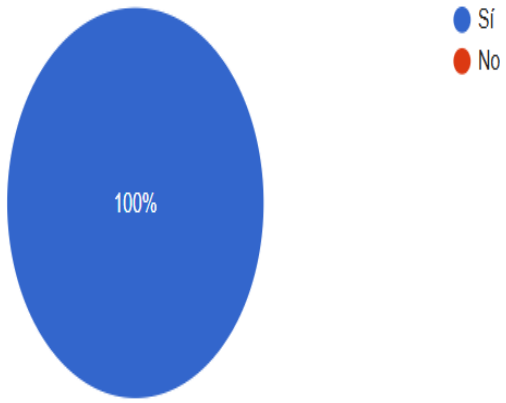

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La totalidad de los padres encuestados manifiestan que actualmente sus hijos si están estudiando, pero comparten sus estudios con actividades laborales por la necesidad económica de sus hogares.

Pregunta 3

3. ¿Cuál es su ocupación principal?

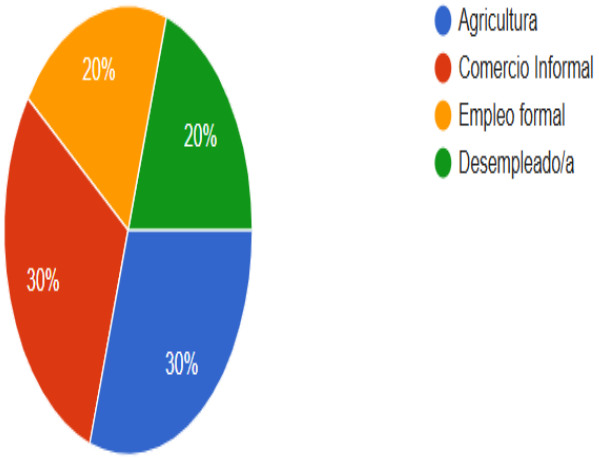

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 80% de los padres encuestados son trabajadores, pero de este porcentaje solo el 20% tiene un empleo formal, en tanto que el 30% se dedica a la agricultura y el otro 30% al comercio informal mientras que existe un 20% de padres desempleados lo que explica la necesidad para que sus hijos trabajen.

Pregunta 4

4. ¿Su hijo realiza alguna actividad laboral?

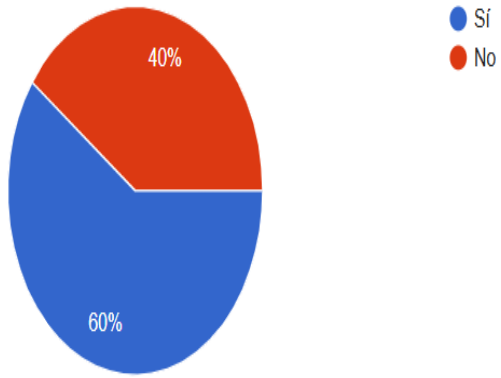

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 60% de los padres encuestados indica que sus hijos si realizan una actividad laboral, lo que se explica por la condición económica de los hogares de los hogares a los que pertenecen, ya que, según la pregunta anterior, apenas un 20% cuenta con empleo formal.

Pregunta 5

5. ¿Si realiza trabajo, ¿qué tipo?

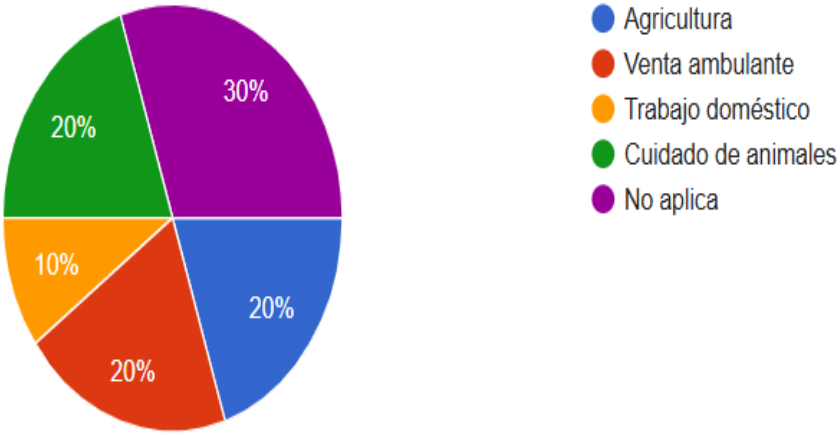

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La encuesta refleja que la mayoría de actividades laborales a los que se dedican los menores son la agricultura, la ganadería, trabajo doméstico y las ventas ambulantes que en sí, son actividades laborales informales.

Pregunta 6

6. ¿Considera que el trabajo afecta su rendimiento escolar?

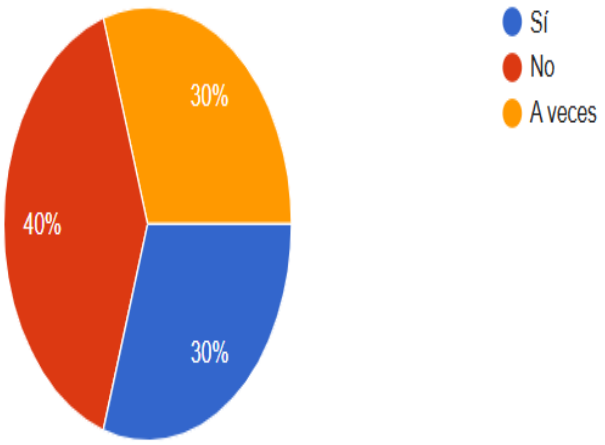

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 60% de las personas encuestadas afirman que el trabajo si afecta el rendimiento escolar o que en ocasiones afecta debido al cansancio y a la falta de tiempo para cumplir con sus actividades educativas.

Pregunta 7

7. ¿Su hijo/a contribuye económicamente al hogar?

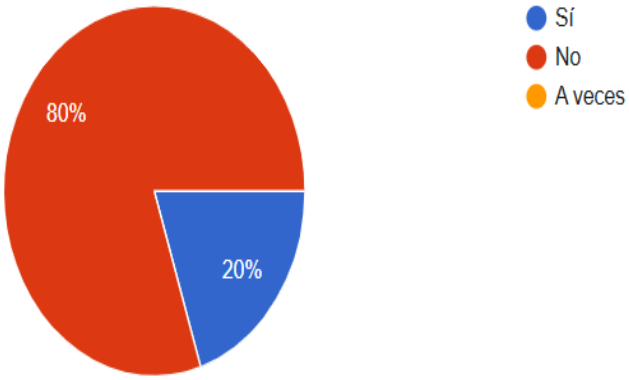

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La encuesta refleja que apenas el 20% de los niños que trabajan, **contribuyen** para el sustento del hogar, lo que se explica porque reciben como retribución salarios bajos y en ocasiones ni siquiera reciben pago alguno.

Pregunta 8

8. ¿Cree usted que la situación económica familiar influye en que su hijo/a trabaje?

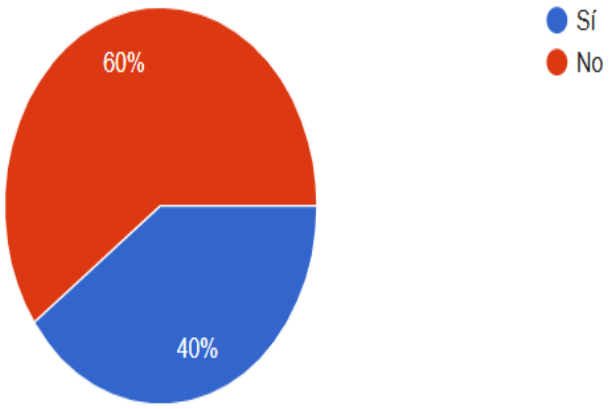

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 40% de los padres que respondieron la encuesta indican que la situación económica de los hogares influye en que los menores busquen una actividad laboral en tanto que el 60% expresa lo contrario.

Pregunta 9

9. ¿Ha recibido apoyo del MIES u otra institución sobre este tema?

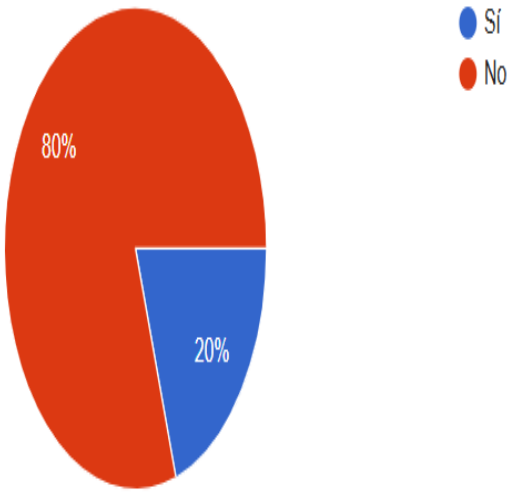

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 80% de los padres encuestados son categóricos en informar que no han recibido el apoyo del MIES ni de ninguna otra institución en cuanto se refiere a la aplicación de políticas de **erradicación** del trabajo infantil.

Pregunta 10

10. ¿Cree que sería posible que su hijo/a deje de trabajar si el hogar recibe apoyo económico o social?

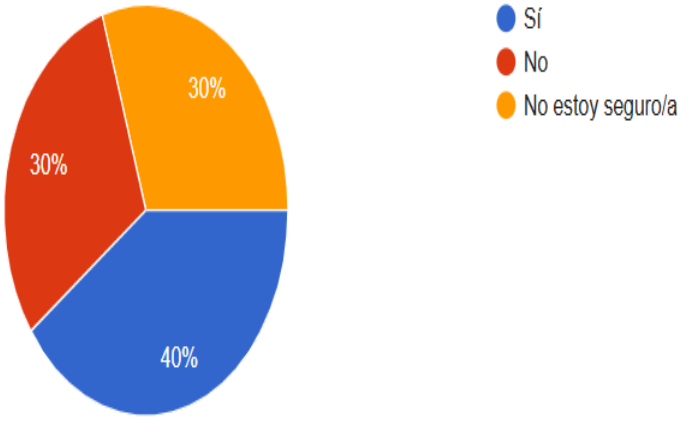

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: La mayoría de encuestados demuestran su falta de confianza en las políticas **públicas** implementadas por el Gobierno y demuestran también la falta de confianza en las Instituciones Públicas al considerar que no están seguros o que sus hijos no dejarían de trabajar por el apoyo de una Institución Gubernamental.

Encuesta N°3 para 5 personas que son parte del personal del MIES.

Pregunta 1

1. Cargo actual _____



Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Dentro del personal del MIES se encuestó a una psicóloga, trabajadora social, **Técnica** del bono Joaquín Gallegos Lara, Psicóloga Clínica y Analista de Trabajo Social Distrital.

Pregunta 2

2. ¿Cuánto tiempo lleva en el área social?

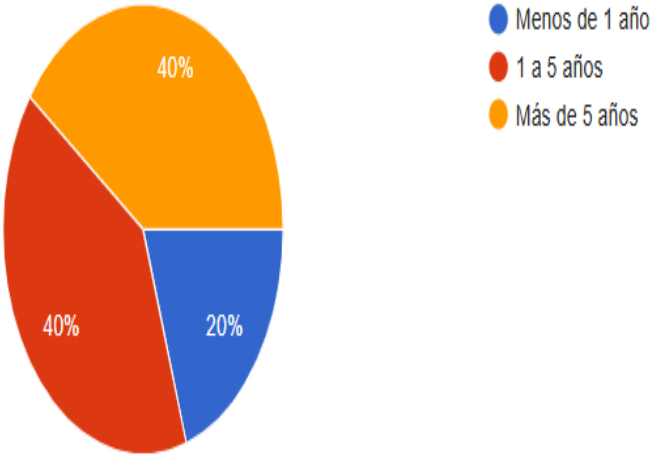

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: En la encuesta aplicada a los profesionales que trabajan en el MIES, el 80% de los **profesionales** encuestados trabajan más de un año, lo que refleja el conocimiento de la realidad social de los menores trabajadores.

Pregunta 3

3. ¿El trabajo infantil es frecuente en Guaranda?



Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: El 80% de los profesionales encuestados indica que el trabajo infantil es frecuente en la ciudad de Guaranda mientras que el 20% indica que no existen **registros** suficientes con relación al tema, lo cual explica la importancia del tema de investigación.

Pregunta 4

4. ¿En qué sectores es más común?

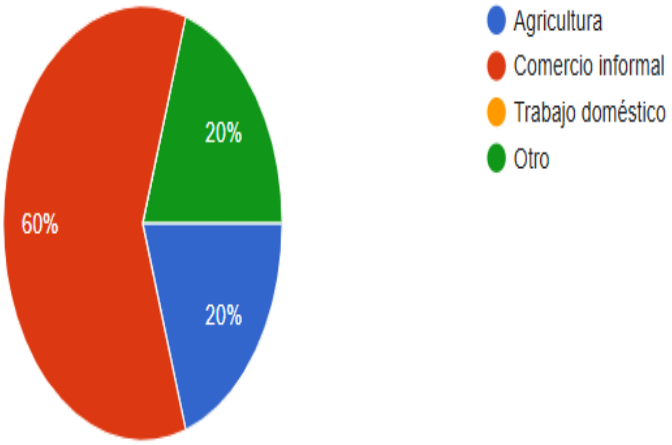

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Los profesionales del MIES, coinciden **en** que la mayor parte de actividades laborales a los que se dedican los menores es el trabajo informal y las laborales agrícolas, dato de coincide con las respuestas de los padres de los menores trabajadores en Guaranda.

Pregunta 5

5. ¿Considera suficientes las acciones actuales para prevenir el trabajo infantil?

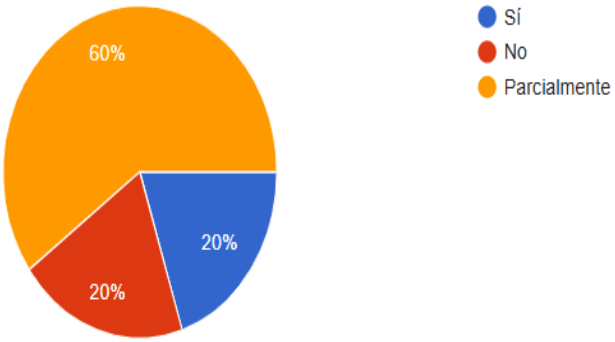

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Solo el 20% de los profesionales encuestados consideran que las acciones aplicadas para erradicar el trabajo infantil y la explotación laboral de niños, niñas y adolescentes es suficiente, en tanto que el resto que no y que contribuye parcialmente a erradicar este problema social.

Pregunta 6

6. ¿Se requiere fortalecer coordinación interinstitucional?

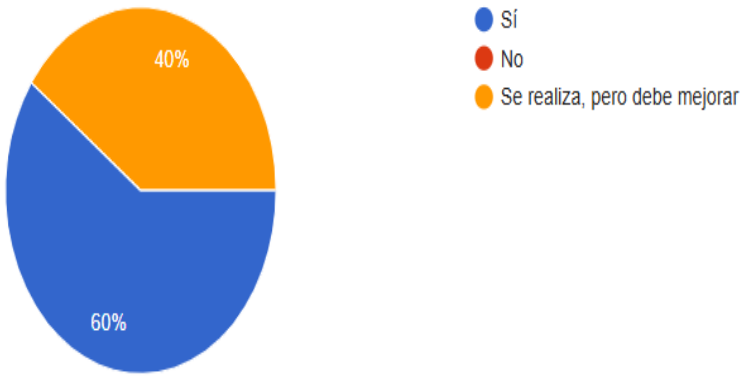

Fuente: Datos obtenidos por el encuestador

Elaborado por: Adrián Santiago Hurtado Santillán

Análisis: Solo el 40% de los profesionales encuestados indica que existe coordinación **interinstitucional** con relación a este tema, pero a la par dice que debe mejorar, en cambio el 60% indica que no se requiere fortalecer la coordinación interinstitucional.

4.2. **Discusión:**

Si bien la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 33 establece que el trabajo es un derecho y un deber social, un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía, también la constitución se refiere al interés superior de los niños, niñas y adolescentes y garantiza el derecho del Buen Vivir para todos los ecuatorianos dentro de lo cual enfoca el deporte, la recreación sobre todo para los menores, no es menos cierto que en nuestra ciudad existe explotación laboral no solo para los adultos sino también aprovechándose del trabajo infantil ya que el trabajo infantil constituye una forma de explotación laboral y una vulneración directa a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El objetivo de esta investigación es analizar la problemática del trabajo infantil como una forma de explotación laboral en el cantón Guaranda, identificando sus causas, consecuencias y el impacto que genera en los menores, ya que esta forma de explotación laboral se expresa de manera sistemática, pese a los esfuerzos estatales que sobre todo en años anteriores el Estado desplegó para erradicar el trabajo infantil, en la época del expresidente Lucio Gutiérrez se implementó una política de Estado , a través del Ministerio de Trabajo para erradicar el trabajo infantil a través de los Inspectores de Trabajo Infantil , que a través de sus inspecciones y verificaciones sancionaban a los empleadores que tenían bajo su dependencia a niños , niñas y adolescentes y que vulneraban sus derechos.

En los tiempos actuales, en lugar de erradicar la explotación laboral de niños y pese a contar en nuestro ordenamiento jurídico con una Constitución garantista de derechos, la situación de pobreza estructural que afecta a numerosas familias ecuatorianas, la descomposición familiar causada por el abandono de los padres, la falta de ingresos suficientes y la carencia de oportunidades laborales de carácter formal para los adultos origina que los menores a temprana edad se vean obligados a incorporarse a realizar actividades productivas para de esa manera obtener mecanismos de sustento para su familia.

De la investigación realizada se demuestra que precisamente esta condición de pobreza de los hogares obliga a que los menores se conviertan en presa fácil de empleadores inescrupulosos que utilizan el engaño como principal mecanismo de

vinculación laboral a un menor, vinculándolos sobre todo a realización de actividades agrícolas, labores domésticas y actividades de ventas informales en las cuales no se les retribuye con un salario justo y en ocasiones ni siquiera se les paga un salario sino se los recompensa con dadivas o productos que expende el empleador, muy a pesar de que la remuneración debe ser pagada en dinero en efectivo y en moneda de curso legal como lo dispone el Código de Trabajo. Esta investigación permite identificar las causas estructurales que genera este problema entre las que se destacan la falta de aplicabilidad de las políticas públicas implementadas por las Instituciones del Área Social que muchas veces se contentan con llenar formularios y establecer estadísticas para plantear sus informes de gestión, olvidándose que detrás de cada estadística existe un niño pobre en situación de vulnerabilidad y que precisamente es sujeto de explotación laboral.

En la presente investigación se han cumplido los objetivos específicos ya que quedó evidenciado que el trabajo de los menores está permitido a partir de los 15 años, pero a la par , no existen las condiciones jurídicas y sociales para que los niños, niñas y adolescentes desempeñen actividades laborales en condiciones formales, ya que la normativa laboral existente se queda corta a la protección efectiva de los derechos de los menores en cuanto al trabajo, ya que siendo menores son fácil objeto de manipulación y engaño para establecer un vínculo laboral en condiciones totalmente desfavorables.

Finalmente debo indicar que se ha comprobado la hipótesis planteada en esta investigación, ya que la persistencia del trabajo infantil y consecuentemente la explotación laboral a los menores en el cantón Guaranda se explica fundamentalmente por factores socioeconómicos y por la limitada efectividad de las políticas públicas que han sido aplicadas en este tema.

Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.

5.1. **Conclusiones:**

1. La mayoría de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Guaranda se dedican a labores agrícolas, tareas domésticas y trabajo de ventas informales, sin que exista autoridad alguna que realice la verificación y control de esta actividad ya que inclusive la normativa laboral solo regula en un capítulo el trabajo de menores estableciendo prohibiciones como trabajo nocturno, actividades peligrosas e insalubres sin que nadie controle esto.
2. Las actividades laborales desempeñadas por niños, niñas y adolescentes las realizan en condiciones precarias e informales y en muchas ocasiones ni siquiera remuneradas, a veces únicamente a cambio de alimentación o de vivienda.
3. A pesar de que la Constitución de la República ubica a los niños, niñas y adolescentes como un sector de atención prioritaria la normativa constitucional y laboral no protege en debida forma los derechos de los menores en edad de trabajar para que exista una protección eficiente y efectiva en cuanto al respeto y cumplimiento de sus derechos.

5.2. Recomendaciones:

1. Se recomienda al Gobierno Nacional atender un problema latente que afecta el crecimiento y desarrollo de los menores que en lugar de realizar actividades lúdicas o recreativas tienen que utilizar gran parte de su tiempo en actividades laborales en condiciones precarias.
2. A las Instituciones encargadas de aplicar la política social velar por los sectores más necesitados implementando programas de efectiva protección para el núcleo familiar a fin de garantizar cierta estabilidad económica para que las familias no requieran del trabajo de los menores
3. A las autoridades laborales realizar un efectivo control para erradicarla explotación laboral de niños, niñas y adolescentes y erradicar definitivamente el trabajo infantil en nuestra ciudad y en nuestro país.

BIBLIOGRAFÍA

Aguilar Cavallo, G. (2008). *EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.* ISSN.

Aries, P. (1973). *"El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen".* Madrid España: Taurus.

Asti Vera, A. (2017). *Metodología de la investigación.*

Chacón Martínez, A. (2019). *El interés superior del menor.*

Chiriboga, M. (2018). *Estudio sobre políticas diferenciadas para el desarrollo rural el caso ecuatoriano.*

Codigo de la Niñez y Adolescencia. (2022). Asamblea Nacional.

Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). *Familia.* Ecuador: Zona Legal.

Constitucional, C. (2024, diciembre 14). *La sentencia histórica que reconoce el racismo estructural en Ecuador.* El País. Obtenido de Obtenido de https://elpais.com/america-futura/2024-12-14/la-sentencia-historica-que-reconoce-el-racismo-estructural-en-ecuador.html

Declaración Universal De Los Derechos Humanos. (2002). *Derechos Universales.* doi:www.declaracionesinternacionales.com

Diccionario de la Enciclopedia Encarta. (2008). *Adolescente.* Microsoft Corporation Inc.

Español, U. C. (2016). *Convención sobre los Derechos del Niño.* FUNDACIÓN UNICEF - COMITÉ ESPAÑOL.

LACRUZ BERDEJO, J. (2018). *(ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL IV, DERECHO DE FAMILIA.* BARCELO. doi:840

López, M. (2020). *Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Mundo Digital.* Editorial Jurídica del Ecuador.

Manderfield, J. &. (2021). *Familia.* Colombia: PELS.

Mari Cruz Argibay Freire, D. S. (2018). *Los niños infelices, la violencia y la explotación en los menores.* ISSFA.

Méndez Álvarez, C. E. (2020). *Metodología de la investigación.*

Méndez Trigozo, R. A. (2018). *Familia.* Chimbote.

Morais. (s.f.). La colaboración y corresponsabilidad en la protección integral del estado, la sociedad y la familia. . *2018*.

Moreno Fernández, A. (2016). *La adolescencia.*

Naciones Unidas. (s.f.). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

Obando Garrido, J. M. (2019). *Derecho laboral.*

Organizacion Internacional de Trabajo. (2019). *eliminar el trabajo infantil*. Obtenido de OIT: ilo.org/declaration/principles/abolitionofchildlabour/lang--es/index.htm#:~:text=ILO%20Convenios&text=El%20principio%20de%20la%20abolición,el%20desarrollo%20de%20los%20niños.

Pereyra, L. E. (2022). *Metodología de la investigación.*

Piloippe. (1973). *El Niño y la Vida Familiar en el Antiguo Régimen.* Taurus.

Redalyc. (2018). *La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico.*

Redalyc. (2018). *La familia en Ecuador: Un enfoque desde lo jurídico.*

Sánchez, P. (2017). *DIRECCION DE ATENCION A GRUPOS PRIORITARIOS.*

Serrano, A. (2021). *El impacto de la detención en las oportunidades laborales del trabajador.* . Revista de Derecho Comparado, 8(3), 153-167.

Trabajo, O. I. (2023). *Guías de las principales publicaciones de la OIT.*

UNICEF Comité Español. (2016). *Convención sobre los Derechos del Niño.*

Villegas, R. (1987). *Derecho Civil Mexicano: Derecho de Familia.* Porrúa S.A. .

Anexos

Cuestionarios - Trabajo Infantil en Guaranda

Cuestionario para Niños, Niñas y Adolescentes

1. ¿Qué edad tienes?
- 6 a 8 años
- 9 a 11 años
- 12 a 14 años
- 15 a 17 años
2. ¿Estudias actualmente?
- Sí
- No
3. ¿En qué curso estás?
- 1° a 3° EGB
- 4° a 7° EGB
- 8° a 10° EGB
- Bachillerato
4. ¿Realizas algún trabajo o actividad fuera de casa?
- Sí
- No
5. Si trabajas, ¿dónde realizas la actividad?
- Campo / Agricultura
- Venta ambulante
- Cuidado de animales
- Trabajo doméstico
- No trabajo
6. ¿Cuántas horas al día trabajas?
- Menos de 1 hora
- 1 a 3 horas
- 4 horas o más

- No trabajo

7. ¿Recibes pago por el trabajo?

- Sí
- No
- No trabajo

8. ¿Te sientes cansado/a para estudiar por trabajar?

- Sí
- No
- A veces

9. ¿Has faltado a clases por trabajar?

- Sí
- No

10. ¿Te gustaría dejar el trabajo para tener más tiempo libre?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

Cuestionario para Padres o Cuidadores

1. ¿Cuál es la edad del niño/a?
- 6 a 8 años
- 9 a 11 años
- 12 a 14 años
- 15 a 17 años
2. ¿Su hijo/a está actualmente estudiando?
- Sí
- No
3. ¿Cuál es su ocupación principal?
- Agricultura
- Comercio informal
- Empleo formal
- Desempleado/a
4. ¿Su hijo/a realiza alguna actividad laboral?
- Sí
- No
5. Si realiza trabajo, ¿qué tipo?
- Agricultura
- Venta ambulante
- Trabajo doméstico
- Cuidado de animales
- No aplica
6. ¿Considera que el trabajo afecta su rendimiento escolar?
- Sí
- No
- A veces
7. ¿Su hijo/a contribuye económicamente al hogar?
- Sí
- No
- A veces

8. ¿Cree usted que la situación económica familiar influye en que su hijo/a trabaje?

- Sí
- No

9. ¿Ha recibido apoyo del MIES u otra institución sobre este tema?

- Sí
- No

10. ¿Cree que sería posible que su hijo/a deje de trabajar si el hogar recibe apoyo económico o social?

- Sí
- No
- No estoy seguro/a

Cuestionario para Funcionarios del MIES / Acción Social

1. Cargo actual: _____
2. ¿Cuánto tiempo lleva en el área social?
- Menos de 1 año
- 1 a 5 años
- Más de 5 años
3. ¿El trabajo infantil es frecuente en Guaranda?
- Sí
- No
- No se tiene registro suficiente
4. ¿En qué sectores es más común?
- Agricultura
- Comercio informal
- Trabajo doméstico
- Otro
5. ¿Considera suficientes las acciones actuales para prevenir el trabajo infantil?
- Sí
- No
- Parcialmente
6. ¿Se requiere fortalecer coordinación interinstitucional?
- Sí
- No
- Se realiza, pero debe mejorar